



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 183-2024

Guatemala, 28 de febrero de 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, es función de los Ministros de Estado nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su ramo.

CONSIDERANDO:

Que con base en el artículo 16 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Sindicato General del Ministerio de Finanzas Públicas; es procedente la remoción de **MIGDAEL GIRÓN CORADO**, quien ocupa un puesto de confianza como **DIRECTOR TÉCNICO III**, en la Dirección de Bienes del Estado.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos: 108 y 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 26 y 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 84 numeral 2 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; 25 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, 16 literal c. del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Sindicato General del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Remover a **MIGDAEL GIRÓN CORADO**, del puesto de **DIRECTOR TÉCNICO III**, especialidad **ADMINISTRACIÓN**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO** de la **DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO** del **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**, con cargo a la partida presupuestaria número



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

2024-11130007-208-00-0101-0000-09-11-00-000-002-000-011-00001, de la DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO.


ARTÍCULO 2. Dicha acción surte sus efectos a partir del **UNO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

ARTÍCULO 3. Efectuar el pago de prestaciones e indemnización a **MIGDAEL GIRÓN CORADO** por el tiempo laborado, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 4. NOTIFIQUESE A: **MIGDAEL GIRÓN CORADO**, DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.


Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



Débora Alvarado Franco
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS 

JMZ/DEAF/KIPM/KGAC

